

En la sesión de fecha 24 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, se resuelve definitivamente la convocatoria del Programa Propio III: Ayudas para Contratos Predoctorales de la Universidad de Salamanca cofinanciadas por el Banco de Santander, al haberse acordado la continuación de este procedimiento al amparo de la disposición adicional tercera, apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 al tratarse de una financiación y unos servicios indispensables para el funcionamiento básico de la actividad investigadora y la productividad científica en la Universidad de Salamanca y asimismo atender al interés general de los interesados en proseguir sus tareas de investigación en el ámbito de un proyecto.

Cumplidos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria del Programa Propio III: Ayudas para Contratos Predoctorales de la Universidad de Salamanca cofinanciadas por el Banco de Santander, este Vicerrectorado, establece lo siguiente:

Las fechas de inicio previstas para los contratos serán el **18 de mayo o el 01 de junio de 2020**.

Si la situación actual derivada del COVID-19 no permitiese la incorporación en las fechas previstas, se acordaría y se publicaría con antelación unas nuevas fechas de incorporación.

En casos excepcionales, se podrá solicitar retraso en la incorporación, mediante escrito debidamente motivado, dirigido a la Vicerrectora de Investigación, no siendo recuperable el período autorizado.

Si el retraso en la incorporación, es por alguna causa derivada de la situación actual del COVID-19 y esté debidamente motivado, no será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

Contra la resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su notificación. No obstante, con carácter previo, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Salamanca 30 de abril de 2020  
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia